

ANEXO DE TRATAMIENTO DE DATOS

1. DEFICIONES ADICIONALES

- 1.1. **“Cláusulas Contractuales Tipo”** es el conjunto de cláusulas aprobadas por la Comisión Europea de conformidad con el artículo 46.2.c) del RGPD por el cual se establecen garantías adecuadas para las Transferencias Internacionales de Datos Personales a países que no tengan reconocidos un nivel de protección equivalente al de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- 1.2. **“Dato personal”** es toda información sobre una persona física identificada o identificable, es decir, información relativa a una Interesado cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- 1.3. **“Encargado del tratamiento”** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento; en el contexto del presente Anexo, el Encargado del Tratamiento es Mecalux (o, en el supuesto en el que se especifique en la Oferta que Mecalux actúa como Subencargado de Tratamiento, todas las referencias a Encargado se entenderán hechas al Subencargado)
- 1.4. **“Interesado”** es el titular de los Datos Personales y al que la Normativa de Privacidad le otorga los derechos en materia de privacidad.
- 1.5. **“Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)”** es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 1.6. **“Normativa de privacidad”** es el RGPD, la LOPD y el resto de legislación relevante en materia de privacidad aplicable al tratamiento de los Datos Personales en el contexto de los Servicios.
- 1.7. **“Responsable del tratamiento”** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento. En el contexto del presente Anexo, el Responsable del Tratamiento es el Cliente o las Filiales del Cliente autorizadas.
- 1.8. **“Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)”** es el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- 1.9. **“Subencargado del tratamiento”** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento y respecto al cual el Responsable del Tratamiento ha autorizado al Encargado de Tratamiento para su contratación;
- 1.10. **“Transferencia Internacional”** es un Tratamiento que implica un flujo de Datos Personales desde un territorio situado dentro del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega) hacia un tercer país u organización internacional fuera del Espacio Económico Europeo.
- 1.11. **“Tratamiento de Datos Personales”** o **“Tratamiento”**: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

2. OBJETO Y ALCANCE

- 2.1. **Objeto:** El presente Anexo, que forma parte de la Oferta, tiene como objeto regular el Tratamiento de los Datos Personales que Mecalux realiza por nombre y cuenta del Cliente que son necesarios para la prestación de los Servicios. El Cliente es responsable de que sus Filiales conozcan y asuman las obligaciones incluidas en el presente Anexo si facilitan Datos Personales a Mecalux.
- 2.2. **Alcance:** Con la finalidad de cumplir con sus obligaciones establecidas en la Oferta, Mecalux podrá tener acceso a la información y datos personales en relación con los Servicios (en particular, para los Servicios Recurrentes y/o el uso del Software) que resulten necesarios las finalidades descritas en la Oferta y/o la Documentación, aplicando las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD, la LOPD y el resto de Normativa de Privacidad aplicable en cada momento, garantizando los derechos del Interesado. Los Datos Personales que serán objeto de tratamiento por parte de Mecalux, salvo que se indique lo contrario en la Oferta, serán Datos Personales de carácter identificativo (nombre, apellidos, número de identificación), Datos Personales relativos a función que desempeña el Interesado en relación al Cliente (posición dentro de la organización, datos de comunicación – teléfono, correo electrónico – facilitados por el Cliente), y Datos Personales que se generen en el desempeño de los Servicios por parte de Mecalux (entre otros, Datos Personales relativos a las comunicaciones entre Interesados, o generados mediante el uso de uno o varios módulos del Software). Las categorías de Datos Personales tratados serán datos relativos a empleados, colaboradores, representantes y/o clientes o proveedores del Cliente.

3. DURACIÓN

- 3.1. **Duración:** El presente Anexo tendrá la misma duración que la establecida en la Oferta y MECALUX podrá tratar los Datos Personales durante el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos y/o la prestación de los Servicios. Una vez que finalicen los trabajos o concluya la prestación de los Servicios, Mecalux no accederá a los Datos Personales propiedad del Cliente y, en todo caso, procederá a la supresión de los documentos en los que consten los datos, salvo que exista interés legítimo por parte de Mecalux en mantener dicha información y datos personales (como es el caso de verificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Cliente y de sus obligaciones legales), en cuyo caso los datos se mantendrán debidamente bloqueados. En el supuesto de que se realicen copias temporales de la información del Cliente en los sistemas de Mecalux con motivo de la solución de algún incidente/error, entre otros, estos serán eliminados una vez que concluya la actuación que se precise.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. **Obligaciones de Mecalux:** En calidad de Encargado de Tratamiento, Mecalux:
 - 4.1.1. Tratará los Datos Personales de acuerdo a las instrucciones documentadas del Cliente (incluidas en la Oferta y el Anexo) y únicamente para las finalidades indicadas en la Oferta y en la Documentación, salvo que dichas instrucciones puedan infringir cualquier Normativa de Privacidad, en cuyo caso Mecalux informará inmediatamente al Cliente;
 - 4.1.2. Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los Datos Personales;
 - 4.1.3. Adoptará las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluirá, entre otros: (i) medidas de cifrado de datos personales en la Red Privada Virtual de Mecalux (ii) garantizar el acceso a los datos a las personas autorizadas para tratar los Datos Personales y obtener su compromiso de deber de confidencialidad y cumplir las medidas de seguridad que correspondan (iii) garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento (iv) restaurar la disponibilidad y el acceso a los Datos Personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico (v) llevar a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- 4.1.4. Asistirá al Cliente, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los Interesados.
 - 4.1.5. Ayudará al Cliente, de manera razonable y siempre que sea posible, en la identificación de posibles violaciones de la seguridad de los Datos Personales de las que tenga efectivo conocimiento y que constituyan un riesgo para los derechos y libertades de los Interesados.
 - 4.1.6. Suprimirá los Datos Personales una vez finalice la prestación de los Servicios, y suprimirá las copias existentes, a menos que se requiera la conservación de los Datos Personales en virtud de la Normativa de Privacidad o el Derecho de la Unión o de cualquiera de sus Estados Miembros. Será responsabilidad del Cliente, como Responsable de Tratamiento, realizar las copias de seguridad de los datos alojados en el Software, salvo que el servicio de copias de seguridad se encuentre expresamente incluido en el alcance de los Servicios.
 - 4.1.7. Facilitará al Cliente la información relevante para acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Anexo, previa solicitud documental justificada por parte del Cliente que será respondida por Mecalux en un plazo de 15 días hábiles. Una vez recibida la documentación y siempre que surjan dudas razonables acerca del posible incumplimiento de las obligaciones del presente Anexo, (en particular, existan indicios razonables respecto de las medidas técnicas y organizativas aplicadas por Mecalux o exista un requerimiento por parte de cualquier autoridad) el Cliente podrá solicitar la realización de una auditoría a Mecalux, cuyo coste (incluidos todos los costes de la designación del auditor y los costes que surjan derivados de la realización de la auditoría) será íntegramente asumido por el Cliente. En el supuesto de que los resultados de la auditoría identifiquen un posible incumplimiento por parte de Mecalux, el Cliente requerirá a Mecalux para que subsane dicho posible incumplimiento en un plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir del día siguiente de la comunicación. Si el posible incumplimiento no ha sido subsanado en dicho periodo, el Cliente podrá optar por la resolución de presente Anexo y los Servicios conforme a lo establecido en la Oferta.
 - 4.1.8. Notificará al Cliente de inmediato (de manera completa o por fases, según disponga de la información) en cuanto tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la Normativa para ayudar al Cliente a cumplir con sus obligaciones de informar a los Interesados, sin que esta notificación se pueda considerar como una admisión de error, responsabilidad o culpa por parte de Mecalux.
- 4.2. Obligaciones del Cliente: En calidad de Responsable de Tratamiento, el Cliente:
- 4.2.1. Permitirá a MECALUX el acceso a los Datos Personales que resulten necesarios para la prestación de los Servicios y garantizará que han sido obtenidos de manera legítima conforme a la Normativa de Privacidad, manteniendo indemne a Mecalux respecto de cualquier queja, daño o reclamación relativa al cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Cliente;
 - 4.2.2. Realizará un análisis de riesgo de los datos tratados por Mecalux en nombre y cuenta del Cliente, llevando a cabo una evaluación de impacto sobre los datos personales cuando el tratamiento implique un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados, facilitando a Mecalux toda la documentación necesaria;
 - 4.2.3. Actuará como punto único de contacto para Mecalux con respecto al Encargo de Tratamiento y se asegurará de obtener las autorizaciones, consentimientos y permisos necesarios para que Mecalux pueda prestar los Servicios de conformidad con este Anexo y con la Normativa de Privacidad, tanto de los Datos Personales de los que es Responsable como respecto de cualquier Dato Personal que sea facilitado a Mecalux en el marco de los Servicios. El Cliente mantendrá indemne a Mecalux respecto de cualquier

reclamación o daño que tenga relación con el incumplimiento por parte del Cliente de esta obligación;

- 4.2.4. Cumplirá con las demás obligaciones dispuestas en la Normativa de Privacidad aplicable al Cliente. El Cliente informará a Mecalux de la modificación o cambio en sus obligaciones como Encargado del Tratamiento derivadas de una modificación en la Normativa Aplicable a los Datos Personales del Cliente.

5. SUBENCARGO DE TRATAMIENTO

- 5.1. Autorización para subencargo: El Cliente concede a Mecalux una autorización general para subcontratar el tratamiento de Datos Personales a los Subencargados de Tratamiento, siempre y cuando Mecalux subcontrate actividades de tratamiento por cuenta del Cliente mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros que contenga obligaciones esencialmente similares o equivalentes a las obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente Anexo. Mecalux será responsable frente al Cliente, conforme al régimen establecido en la Oferta, respecto de los incumplimientos por parte de los Subencargados de Tratamiento.
- 5.2. Transferencia internacional: En el supuesto en el que el Subencargado de Tratamiento se encuentre en un país o territorio que no garantice un nivel de protección adecuado de los Datos Personales, Mecalux establecerá las garantías adecuadas para la Transferencia Internacional de los Datos Personales, incluso a través de la suscripción de Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

6. OTROS

- 6.1. Cambios o modificaciones en el Anexo: es posible que Mecalux deba actualizar, cambiar o modificar el Anexo para adaptarlo a modificaciones en la Normativa de Privacidad o en cambios en los Servicios. Mecalux informará al Cliente, a través del mecanismo de comunicaciones pactadas entre las Partes, de la modificación del presente Anexo con un periodo mínimo de treinta (30) días antes de que las modificaciones entren en vigor. Si el Cliente no indica lo contrario, la modificación se entenderá aceptada por parte del Cliente finalizado el plazo de aviso y la nueva versión del Anexo pasará a ser el acuerdo vigente entre las Partes en lo relativo al tratamiento de Datos Personales. El Cliente puede oponerse a una modificación del Anexo si la modificación degrada o afecta de manera esencial a los compromisos esenciales de Mecalux en cuanto al tratamiento de Datos Personales, que implicará la resolución del Anexo a la finalización del plazo de aviso. La última versión del Anexo vigente será la que se encuentra a través del enlace indicado al Cliente en la Oferta.
- 6.2. Totalidad del acuerdo: el presente Anexo, junto con la Oferta, los Términos y la Documentación, constituyen la totalidad del acuerdo y las condiciones, límites, exclusiones y responsabilidades entre las Partes respecto a los Servicios y reemplazan y dejan sin efecto cualquier otro documento, contrato o declaración verbal o escrita anterior o contemporánea relacionada con el Software y/o los Servicios.
- 6.3. Invalidez o nulidad del Anexo: si cualquier disposición de los presentes Términos se declara inválida o no aplicable en su totalidad o en parte, la invalidez o no aplicabilidad no afectará al resto de disposiciones contenidas en el Anexo.
- 6.4. Irrenunciabilidad: la falta de ejercicio o renuncia a cualquier obligación o derecho del Anexo no se considera una renuncia a cualquiera otra obligación o derecho.